

Los Hijosdalgo, a D<sup>no</sup> Pedro Domínguez de  
Vial; por Alcaide del Caudal del Terro  
Estado de Ciudadanos, a Joaquín Texe  
Ortega; para que viauan otros Reped  
sus empleos, y oficios hasta el Juan de Cuenca  
del año proximo veniente Mill e trescientos cinqu  
ta y seis: La qual otra Provisión la obedecieron por  
su Alcaide; con su vida, y obediencia, hubieron  
a los susodhos por nombrados en los oficios, en que  
cada uno ha sido electo; y que se les de la posesión  
proveyendo en la dha Elección, por los <sup>del</sup> de  
quien hauea se exhibieron sus Cartas del Ar  
chivo, y que auiendo se abiento, se vacaron de el,  
los dos Cantares, o Cantares de ambos Estados para  
vacar de ellos las Cédulas para dos Regidores en  
cada un Estado, y otros dos para Alcaide de la  
Hermandad en la misma conformidad; y auiendo  
abiento otros Cantares, y buelto a ellos las pedras de  
los arjetos que han uenido en oficios, y algunos mor  
tados con los demas, por un Niño, que ualio a este  
Reinamiento, que se llamó: Juan Cantero, Hijo  
de Juan, se cogia edad de cinco, a seis años; y me  
do la mano en el Cantaro de los Hijosdalgo, y  
vacó **D**os Cédulas; que la primera decía: D<sup>no</sup>  
Antonio Estanislao Thomas, y la segunda decía:  
D<sup>no</sup> Bartholomeo Lozano y Cuitan; los que quedaron  
electos por Regidores en el dho Estado de los  
Hijosdalgo; luego vacó otra, que decía: D<sup>no</sup> Juan  
Estanislao Thomas de Guadalupe; el que quedó  
electo por Alcaide de la Hermandad en dho